



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/10/17 Ms. 11:28
Numero:	1307 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 1561 17

LETRA: PRO

Ushuaia, 2 de octubre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S ____ / ____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado en la próxima Sesión Ordinaria.

La presente tiene por finalidad canalizar el reclamo de una vecina la cual acudió a nuestro bloque como representante de la Asociación Bahía Encerrada, la cual se dedica a la protección del medio ambiente y en especial al cuidado de la mencionada Bahía. Como consecuencia del fallo judicial, el cual condenó como responsables por la falta de planificación urbana tanto al municipio como al Gobierno Provincial, se dictó la Ordenanza Municipal N°3889. En este marco, vengo a solicitar se conformen las guardias ambientales municipales en cumplimiento de la normativa anteriormente nombrada. A fin de dar cumplimiento al art. 41 de la Constitución Nacional, art. 25 de la Constitución Provincial y art. 27.1 de la Carta Orgánica Municipal

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a mis pares en el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

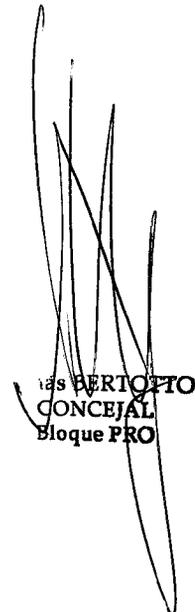
***EL CONCEJO DELIBERANTE
DA LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE***

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que de cumplimiento en todos sus términos a la Ordenanza Municipal N°3889, referida a las guardias ambientales municipales, bajo el apercibimiento de generar nuevas responsabilidades por parte del Estado Municipal por falta de cuidado al medio ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° _____ 17.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



**Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO**